

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2.1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelar, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelar, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA

En virtud de las facultades que legalmente me están atribuidas, he dispuesto convocar a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid a sesión extraordinaria para el día 28 de los corrientes, a las once horas treinta minutos, en el Salón de Sesiones de la Corporación para deliberar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Hacienda y Economía

2. Aprobar proyecto de Presupuesto extraordinario para financiar la adquisición de tres autobombas con destino al Servicio provincial de Prevención y Extinción de Incendios, nivelado, en Ingresos y Gastos, en un importe total de 4.401.889 pesetas.

Madrid, 23 de agosto de 1969. — El Presidente, Carlos González-Bueno.
(G.—6.366)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

LICITACION PUBLICA

Objeto: Concurso de adquisición y suministro de 2.600 pares de zapatos de box-calf, negros, destinados al personal del Cuerpo de Policía municipal.

Tipo: 845.000 pesetas.

Plazos: Tres meses naturales de entrega y tres meses de garantía.

Pagos: Por certificaciones de suministro realizadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 16.900 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Modelo de proposición

Don, (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto a regir en el concurso de adquisición y suministros de 2.600 pares de zapatos de box-calf, negros, destinados al personal del Cuerpo de Policía municipal, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de, (en letra y número) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.
(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 18 de agosto de 1969.—El Secretario general, P. A., El Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—79.920)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

"Valdeolivas, S. A.", representada por don Javier Hornedo Correa, con domicilio en Madrid, calle El Gallo, número 8, ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar 25 litros por segundo de agua del arroyo Fresno o Plaza, en término municipal de Villa del Prado (Madrid), con destino a riego y lavado de áridos; y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en los "Boletines Oficiales" de Madrid, Toledo y Cáceres y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en los "Boletines Oficiales" citados, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Villa del Prado (Madrid) las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (A.—3.227/69.)

NOTA-EXTRACTO

La toma se proyecta en la margen izquierda del arroyo en zona inmediata a la desembocadura en el río Alberche, mediante pozo de siete metros de profundidad y galería de captación, ambos revestidos de ladrillo.

El pozo circular de 2,40 metros de diámetro, lleva adosada caseta que aloja los elementos de la elevación constituido por grupo electrobomba de 40 CV. La tubería de elevación se proyecta de fibrocemento de 150 mm.

La longitud de conducción es de 2.630 metros hasta el depósito regulador de 30 x 19,45 construido de hormigón. La tubería discurre por la ribera del arroyo hasta el camino de Almorojanos por la misma traza que el riego de la Llanada.

Desde el depósito salen tres conducciones para distribuir el riego y lavado de áridos.

Las obras se construirán en terrenos propiedad de la sociedad peticionaria, camino de Almorojanos y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 5 de agosto de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—5.084) (O.—79.899)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

Doña Pilar Jarabo Valdeolmos y hermanas, con domicilio en Villanueva de Guadamejud, calle Calvario, 1, ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar 36 litros por segundo de agua del río Guadamejud, en término municipal de Villanueva de Guadamejud (Cuenca), con destino a riego de 45 hectáreas de la finca "La Toledana"; y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en los "Boletines Oficiales" de Madrid, Guadalajara, Toledo, Cáceres y Cuenca y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en los "Boletines Oficiales" citados, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Villanueva de Guadamejud (Cuenca) las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (A.—3.094/69.)

NOTA-EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de una captación de aguas en la margen izquierda del río, mediante la construcción de una zanja en el cauce del río, que se rellenará con material filtrante, la cual irá unida a un pozo existente. En el citado pozo se instalará la maquinaria para aspiración e impulsión de las aguas, consistente en un grupo motobomba de 65 CV de potencia.

Dado que el riego es de tipo por aspersión, se proyecta la construcción de tube-

ría fija de fibrocemento de diámetro 250 milímetros y 100 mm. para una presión de trabajo de cinco atmósferas, a las que se practicarán una serie de hidrantes para el acople de la tubería móvil; está formada por ramal principal de 3" de Ø y ramal porta-aspersores del mismo diámetro.

Todas las obras a ejecutar afectan a terrenos propiedad de los peticionarios y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 5 de agosto de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.
(G. C.—5.085) (O.—79.898)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

Don José García Salves, con domicilio en Villa del Prado (Madrid), calle de General Varela, número 39, ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar 25 litros por segundo de agua del arroyo Fresno o Plaza, en término municipal de Villa del Prado (Madrid), con destino a riegos de 41,81 hectáreas de la finca "La Llanada"; y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en los "Boletines Oficiales" de Madrid, Toledo y Cáceres y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en los "Boletines Oficiales" citados, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Villa del Prado (Madrid), las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (X.—3.231/69.)

NOTA-EXTRACTO

La toma se ubica en la margen izquierda del arroyo, inmediata a su confluencia con el río Alberche y se proyecta en pozo de cinco metros de profundidad y galería de captación de 50 metros de longitud. El pozo tiene sección circular de 2,40 metros de diámetro interior comunicado con galería de captación de 1,35 de altura, con revestimiento de ladrillo, adosada al pozo se proyecta caseta de toma que aloja llaves, contador y elementos del pozo de toma con grupo electrobomba sumergido de 40 CV. La tubería de impulsión de fibrocemento de 150 mm. tiene una longitud de 2.375 metros terminando en una alber-

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Félix de las Cuevas González, Magistrado de Trabajo núm. 8 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 1.980 de 1968, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Francisco de los Reyes Ruiz, contra "Araquistain y Miera y Cía.", hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio avenida de Portugal, número 157 bis, cuya relación y tasación es la siguiente:

Dos cargadores de batería, nuevos, marca "Febre T. 420", números 433 y 437, valorados en 4.000 pesetas.

Tres compresores de aire, modelo "Asia-Ces" dos y el tercero "ABC", valorados en 15.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Martínez Campos, número 27, en primera subasta el día 12 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 18 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 27 de septiembre, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 23 de julio de 1969. El Secretario, P. H. (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—31.994)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Félix de las Cuevas González, Magistrado de Trabajo núm. 8 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos números 301 y 302 de 1968, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Francisco Arroyo Arroyo, contra "Inaxel", en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio de don Alejandro Gamella, sito en Villalba, avenida Generalísimo, 35, cuya relación y tasación es la siguiente:

Veintinueve televisores de 23 pulgadas, marca "Winner", valorados en 116.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Martínez Campos, número 27, en primera subasta el día 12 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 18 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 27 de septiembre, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 23 de julio de 1969. El Secretario, P. H. (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—31.995)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Félix de las Cuevas González, Magistrado de Trabajo núm. 8 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 370 de 1967, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Florencio Sáinz Estañán, contra "Hispania Prex", hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio de la empresa, sito en Alcalá, 117, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", de 140 espacios, valorada en 6.000 pesetas.

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", de 100 espacios, valorada en 5.500 pesetas.

Tres mesas metálicas con tapa de formica y tres cajones, valoradas en 8.700 pesetas.

Tres sillas giratorias metálicas, valoradas en 5.250 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Martínez Campos, número 27, en primera subasta el día 12 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 18 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 27 de septiembre, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 23 de julio de 1969. El Secretario, P. H. (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—31.996)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Félix de las Cuevas González, Magistrado de Trabajo núm. 8 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos números 102 y 103 de 1969, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Angel Riaño y Domingo Ortega, contra José María Sevilla Palop, en reclamación sobre despido, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta

en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio Nicolás Gómez, número 24, cuya relación y tasación es la siguiente:

Un automóvil, marca "Citroën", modelo 2 HP, matrícula M-412.833, valorado en 25.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Martínez Campos, número 27, en primera subasta el día 12 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 18 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 27 de septiembre, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 23 de julio de 1969. El Secretario, P. H. (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—31.997)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Félix de las Cuevas González, Magistrado de Trabajo núm. 8 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 1 de 1969, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Carlos Molina López, contra "Foto Fabril", en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio Boldano, 28, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una máquina de escribir, marca "Style", de 170 espacios, con mesa portátil, valorada en 6.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Martínez Campos, número 27, en primera subasta el día 12 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 18 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 27 de septiembre, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que

mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 23 de julio de 1969. El Secretario, P. H. (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—31.998)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Félix de las Cuevas González, Magistrado de Trabajo núm. 8 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos números 1.702 y 1.703 de 1968, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Antonio Recio Borreguero, contra "Rocaflez", en reclamación sobre despido, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio avenida Manzanares, número 38, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una máquina de sumar, marca "Precisa", valorada en 3.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Royal", de 200 espacios, valorada en 4.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Martínez Campos, número 27, en primera subasta el día 12 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 18 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 27 de septiembre, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 23 de julio de 1969. El Secretario, P. H. (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—31.999)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa y Grás, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala Primera de lo Civil y mi Secretaría se han seguido autos procedentes del Juzgado de primera instancia número diez, por doña Ana Ubillos Sánchez, con la entidad "Santa Rufina y Heras, Sociedad Limitada" y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en cuyos autos se dictó sentencia con fecha veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y nueve, que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

Sala Primera de lo Civil. — Ilustrísimos señores: Don Jaime Ruiz-Tapiador Guadalupe; don Antonio Laguna Serrano; don Gaspar Fernández-Lomana de Barbáchano; don Benjamín Gil Sáez; don Vidal Morales Garrido. — Vistos ante esta Sala, y en grado de apelación, los presentes autos de arrendamientos urbanos, procedentes del Juzgado de primera instancia número 10 de Madrid, y seguidos entre partes: de una, como demandante-apelante, doña Ana Ubillos Sánchez, mayor de edad, soltera y de esta vecindad, accionando para sí y en beneficio de las demás personas copropietarias-comunitarias-coarrendadoras interesadas en la tienda derecha de la finca número 9 de la calle de la Paz, de esta

capital, representada por el Procurador don Albito Martínez Díez y defendida por el Letrado don Tomás Francisco Bernardo, y de otra, en concepto de demandada-apelada, la entidad "Santa Rufina y Heras, S. L." y sus dos únicos socios don José Santa Rufina Marco y don Francisco Heras Alonso, ambos mayores de edad, industriales y vecinos de esta capital, representados por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Rodríguez y defendidos por el Letrado don Fernando Abellán García, y también como demandados, don Francisco Heras Alonso y la sociedad limitada "Santa Rufina y Heras, Sociedad Limitada", declarados en rebeldía y apareciendo en estrados por su incomparecencia, sobre resolución de contrato de arrendamiento de la tienda derecha de la expresada finca.

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto debemos confirmar y confirmamos enteramente la sentencia dictada en estos autos por el Juzgado de primera instancia número 10 de Madrid, con fecha 26 de julio de 1968, sin hacer especial condena de costas respecto a aquél. — Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de determinados demandados se publicará por edictos de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Jaime Ruiz Tapiador; Gaspar Fernández Lomana; Antonio Laguna Serrano; Benjamín Gil; Vidal Morales (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor don Benjamín Gil Sáez, Magistrado de esta Sala y Ponente en este recurso, estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha, certifico. — José Dancausa (rubricado).

Es copia conforme con su original, a que me refiero y de que certifico. Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 28 de julio de 1969. El Secretario, P. S. (Firmado).

(G. C.—4.812) (C.—31.983)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisan Bernard, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en autos seguidos por don Alfredo, doña Concepción, doña María Teresa, doña María de los Angeles y doña María Luisa Corral Pérez, con doña Jerónima Cogolludo Cogolludo y el Ministerio Fiscal, sobre oposición a inventario de bienes, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 167

Sala Tercera de lo Civil. — Don José Terreros Pérez; don Agustín B. Puente Veloso; don Eleuterio Divar; don José Crespo Pérez; don Juan Esteve Vera. — En Madrid, a 20 de junio de 1969. — Vistos los autos incidentales que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número 9 de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandantes y apelantes, don Alfredo, doña Concepción, doña María Teresa, doña María de los Angeles y doña María Luisa Corral Pérez, mayores de edad, vecinos de Madrid, defendidos por el Letrado don Kulio Doncañ López y representados por el Procurador don Luis Pozas Granero; y como demandada y apelada, la promotora del expediente doña Jerónima Cogolludo Cogolludo, mayor de edad, viuda, vecina de Madrid, quien por su incomparecencia se encuentra representada por los estrados del Tribunal, siendo también parte el Ministerio Fiscal, sobre oposición al inventario de bienes practicado con fecha 25 de abril de 1968.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 9 en 22 de noviembre de 1968, entendida y adicionada en el sentido de que si los dos pisos, bajo exterior derecha y tercero exterior izquierda, que se manda incluir también en el inventario, hubiesen sido vendidos habrá de incluirse su importe, manteniéndola por lo

demás íntegramente, y sin hacer especial declaración en cuanto a imposición de costas. — Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de la demandada doña Jerónima Cogolludo Cogolludo, además de notificarse en los estrados se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Terreros, Agustín B. Puente, Eleuterio Divar, José Crespo, Juan Esteve (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don José Crespo Pérez, Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando celebrando sesión pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha; de lo que como Secretario, certifico. — Mario Buisan (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 24 de julio de 1969. — Por mi compañero señor Buisan (Firmado).

(G. C.—4.864) (C.—32.001)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos que sobre procedimiento del artículo 131 de la ley Hipotecaria número 193 de 1967, se siguen en este Juzgado de primera instancia número dos de Madrid, a instancia del "Banco del Crédito Industrial", representado por el Procurador don Santiago Casas Fernández de la Reguera, contra "Arcas Dople, S. L.", domiciliada en Galdácano, sobre reclamación de un préstamo de cuatrocientas mil pesetas de principal, más intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca especialmente hipotecada:

Finca

Fábrica.—Trozo de heredad a Echeostia, radicante en Galdácano, que tiene una superficie de doscientos sesenta y nueve metros cuadrados; y que linda: al Norte, con terrenos de "La Dinamita" y de "Electra"; por el Sur, lo reservado por doña Filomena y doña Castora Celaya; al Este, camino, y al Oeste, terreno de dicha finca, digo, de "La Dinamita" y de los herederos de Urizar. Sobre la totalidad del terreno de dicha finca se ha construído el siguiente edificio: pabellón de sola planta que ocupa una superficie de doscientos sesenta y nueve metros cuadrados, sobre cimentación corrida, todo ello de mampostería, tres pilares interiores que sirven de apoyo a otras tantas vigas transversales y una longitudinal; a su vez existen otras dos vigas longitudinales, de menor sección embracaladas que las principales, al objeto de conseguir unos paños de placa cubierta sensiblemente cuadrados; las vigas de sus extremos se apoyan en los muros perimetrales de carga, la cubierta de la terraza es de placa de hormigón armado sobre las mencionadas vigas, por tanto, los pilares como las vigas son también de hormigón armado y en el suelo lleva una solera de hormigón en masa, la altura de techos es de tres metros y noventa centímetros hasta la placa, la crujía de fachada de principal se utiliza para oficina, despacho y almacén, además de la entrada a la lonja, todas las fachadas son de mampostería y se abren huecos de luces de tres metros y veinte centímetros por un metro cuarenta centímetros, y otros menores en las zonas de servidumbre de luces y vistas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente de Bilbao, al tomo mil setenta y dos del archivo, libro cuarenta y dos de Galdácano, folio ciento ocho vuelto, finca número dos mil veinticinco, inscripción segunda.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado; sito en la calle del General Castaños, número uno, el pró-

ximo día siete de octubre, a las doce de sus horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochocientas noventa y seis mil pesetas en que fué tasada la finca a estos efectos en la escritura de hipoteca.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran el repetido tipo de licitación.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador aceptado como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a trece de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—6.381)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de esta capital, en el expediente de provisión de fondos dimanante del expediente de suspensión de pagos de "Borgward Iso Española, S. A.", promovido por el Procurador don Gonzalo Castelló y Gómez Trevijano, contra la expresada sociedad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y término de ocho días, los bienes muebles embargados a la tan referida sociedad, consistentes en instalaciones, maquinaria, herramientas, útiles y herramientas, patentes, marcas, que figuran relacionados en los autos, obrando depositados los bienes muebles en poder de don José Cotto Amongero, Director general de la sociedad, en la fábrica sita en la casa sin número de la calle del Zorzal, de esta capital.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de septiembre próximo, a las once y media de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de un millón seiscientos ochenta y seis mil seiscientos veinticuatro pesetas en que han sido tasados pericialmente los mencionados bienes; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.363)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número ciento noventa y cuatro de mil novecientos sesenta y ocho, promovidos por el Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre de "Universal Eléctrica, S. A.", contra don Luis Pascual Frías, se saca a la venta en pública subasta el siguiente:

Un coche "Seat 1.400 C", matrícula Z-41.670.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de septiembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dicho automóvil sale a subasta, por primera vez, en la suma de cuarenta mil pesetas en que ha sido tasado, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

Que dicho vehículo se encuentra depositado en poder del demandado don Luis Pascual Frías, en avenida Goya, número ochenta y tres, de Zaragoza.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.367)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Rodríguez Comendador, Magistrado, y por prórroga de jurisdicción, Juez de instrucción número 8 de los de Madrid.

Por el presente, que se expide en virtud de lo ordenado por la Superioridad en las diligencias preparatorias de la Ley de 24-12-62, que ante este Juzgado se siguieron con el número 36 de 1965, contra Vicente Martínez García, se anuncia la venta en tercera y pública subasta, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a dicho penado, que son los siguientes:

Una motocicleta, marca "M. V.", matrícula M-445.243.

Para el acto del remate se ha señalado la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, bajo, y el día 3 de octubre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 del tipo de 22.500 pesetas, que sirvió de base a la segunda.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a 20 de agosto de 1969. — El Secretario (Firmado). — El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—32.026)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente de declaración de herederos, número doscientos veintinueve de mil novecientos sesenta y nueve, por fallecimiento abintestado de don Manuel Muñoz y Monasterio, hijo de Rafael Muñoz López y Consuelo Monasterio Bustos, natural de Madrid, donde nació el día nueve de agosto de mil novecientos cuatro, y cuyo fallecimiento tuvo lugar en esta capital, el día uno de abril del corriente año, en estado de soltero. Reclaman su herencia sus hermanas de doble vínculo, doña María de la Concepción y doña María de la Consolación Muñoz Monasterio.

Por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro de treinta días, apercibiéndoles que en otro caso, se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.370)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, sito en General Castaños, número uno, se tramita expediente con el número doscientos cincuenta

mandada doña Encarnación Sánchez Conejo para que comparezcan en el improrrogable plazo de seis días en los presentes autos, si le conviene, y usen de su derecho, a los que se les hace saber al propio tiempo que, para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se hallan a disposición de los mismos y en la Secretaría de este Juzgado las copias de demanda y de documentos aportados; librese el oportuno despacho para la inserción de uno de dichos edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el que se entregará a la representación de la actora para que gestione su cumplimiento, fijándose el otro en el tablón de anuncios de este Juzgado. — Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — M. Serafín González Molina. — Ante mí: Luis Abella y Vera. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a los desconocidos y presuntos herederos de la demandada doña Encarnación Sánchez Conejo, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.365)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE CITACION Y EMPLAZAMIENTO

Por la presente y en virtud de lo mandado por el señor Juez municipal de este Juzgado municipal número veintidós de los de Madrid, en providencia de fecha de hoy, dictada en autos de proceso de cognición número cuatrocientos setenta y cinco de mil novecientos sesenta y nueve, instados por el Procurador don Manuel Ardura Menéndez, en nombre y representación de doña María Concepción López de Castro, contra doña Elena Abanades Rebollo, sobre resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda número tres del piso quinto de la casa número ochenta y dos de la calle de Hortaleza, de esta capital, se cita y emplaza a dicha demandada, que se encuentra en ignorado paradero y domicilio, para que en el improrrogable plazo de seis días, comparezca en autos contestándola, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniéndose en cuenta, en su caso, lo prevenido en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para que conste y surta de emplazamiento en forma a la demandada y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—6.373)

Notificación de sentencia

JUZGADO NUMERO 13

En el juicio de faltas núm. 585/68, sobre hurto, se ha dictado la resolución, que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante, dice así:

Sentencia. — En la villa de Madrid, a 20 de junio de 1969. — El señor don Julián Sánchez-Escribano y Rico, Juez municipal del núm. 13 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciante, Modesto Marchante García, contra Antonio del Saz Rojo, de las circunstancias personales que constan de autos, por supuesta falta de hurto.

1.º Resultando probado, y así se declara, que...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Antonio del Saz Rojo, como responsable en concepto de autor de una falta de hurto, ya definida, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, sirviéndole de abono los ocho días que estuvo privado de su libertad por el hecho de autos, y, en su día, se remitirá la oportuna ficha de condena al Registro Central de Penados y Rebeldes. — Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—(Firmado y rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—(Firmado.)

Lo inserto con acuerdo con su original, a que me refiero.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Antonio del Saz Rojo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 20 de junio de 1969.

(B.—2.826)

En el juicio de faltas número 207/69, sobre estafa, se ha dictado la resolución, que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante, dice así:

Sentencia. — En la villa de Madrid, a 19 de junio de 1969.—El señor don Julián Sánchez-Escribano y Rico, Juez municipal del núm. 13 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciante, José Antonio Vicente González y denunciado Florencio Muñoz Izquierdo, de las circunstancias personales que constan de autos, por supuesta falta de estafa.

1.º Resultando probado, y así se declara, que...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de origen de estas actuaciones a Florencio Muñoz Izquierdo, reservando las acciones civiles al perjudicado, declarando de oficio las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—(Firmado y rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—(Firmado.)

Lo inserto con acuerdo con su original, a que me refiero.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Florencio Muñoz Izquierdo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 19 de junio de 1969.

(B.—2.827)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 114 de 1969, por lesiones, a virtud de denuncia de Eusebia Pereda Guerra, contra Agustín Mayoral Adán, que se encuentran en ignorado paradero, se ha dictado resolución, que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 14 de junio de 1969.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Eusebia Pereda Guerra, de veintiocho años, hija de Serapio y de Adela, soltera, limpiadora, con domicilio en calle de Olivar, número 8, contra Agustín Mayoral Adán, de treinta y un años, hijo de Julio y de Pascuala, empleado, y con domicilio en Miñarro y Garrido, número 11, por la supuesta falta de lesiones en agresión,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra Agustín Mayoral Adán, declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José Oyuela. (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha.

Madrid, 14 de junio de 1969.—El Secretario, J. Hernanz Cano. (Rubricado.)

Lo anteriormente copiado está conforme con el original a que me remito, y en cumplimiento a lo mandado y para que sirva de notificación al denunciado Agustín Mayoral Adán, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 16 de junio de 1969.

(B.—2.774)

JUZGADO NUMERO 25

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 25 de Madrid, bajo el núm. 204 de 1969, por la falta de lesiones y embriaguez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Madrid, a 20 de junio de 1969.—El señor don Gregorio Pascual Nieto, Juez municipal núm. 25 de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y como denunciante, la Comisaría de Policía, y como denunciada, María Valiño Rodríguez, circunstanciada en autos por supuesta falta de escándalo,

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Valiño Rodríguez a 100 pesetas de multa, reprensión privada y pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—(Ilegible. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma de la sentencia a la condenada María Valiño Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 20 de junio de 1969.

(B.—2.829)

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 25 de Madrid, bajo el núm. 303 de 1969, por falta de lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Madrid, a 20 de junio de 1969.—El señor don Gregorio Pascual Nieto, Juez municipal núm. 25 de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y como denunciante, Juan Risco Encinas, Bernardo Pacha Borregueiro y José Pérez Trenado, y como denunciados, Anselmo Risco Romero, Jesús Simancas Román, Pedro Díaz Bermejo, Víctor Mayoral Adán, Julio Mayoral Adán y Plácido Pérez, por supuesta falta de lesiones...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Simancas Román a cinco días de arresto, que indemnice a Bernardo Pacha en 700 pesetas; a Pedro Díaz Bermejo, a cinco días de arresto; a Julio Mayoral Adán, a cinco días de arresto; a Víctor Mayoral Adán, a cinco días de arresto; que indemnice a Juan Risco en 2.700 pesetas, y, entre todos, al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—(Ilegible. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma de la sentencia al condenado Julio Mayoral Adán, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 20 de junio de 1969.

(B.—2.830)

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 25 de Madrid, bajo el núm. 2.039 de 1968, por la falta de daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Madrid, a 20 de junio de 1969.—El señor don Gregorio Pascual Nieto, Juez municipal núm. 25 de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y como denunciante, María Teresa Sánchez Narrillos; como perjudicada, Carmen Narrillos Sánchez; como denunciado, Rufino López de la Riva, y como responsable civil subsidiario, Lázaro Rodríguez Cordero, circunstanciados en autos, por supuesta falta de daños por imprudencia...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rufino López de la Riva a 300 pesetas de multa, que indemnice a Carmen Narrillos Sánchez en 1.715 y pago de las costas del juicio, con independencia de que Rufino López pueda reclamar al otro vehículo, cuya culpabilidad no se ha probado. — Así

por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—(Ilegible. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma de la sentencia al responsable civil subsidiario Lázaro Rodríguez Cordero, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 20 de junio de 1969.

(B.—2.831)

JUZGADO NUMERO 25

En el juicio de faltas núm. 2.039/68, seguido en este Juzgado municipal núm. 25, por daños por imprudencia, contra Rufino López de la Rica, se ha practicado con fecha 23 de junio la siguiente resolución:

Providencia.—Juez, señor Pascual Nieto, En Madrid, a 23 de junio de 1969.—Dada cuenta: Se admite en ambos efectos la apelación interpuesta contra la sentencia dictada en este procedimiento, y, en su consecuencia, elévense estas actuaciones al ilustrísimo señor Juez de instrucción núm. 25 de Madrid y Superior Jerárquico, previo emplazamiento, por término de cinco días, del Ministerio Fiscal y de las partes, a las que se advertirá deberán comparecer ante dicha Autoridad dentro del plazo de cinco días a hacer uso de su derecho, si le conviniere; acompañando estas actuaciones de atento oficio de remisión y dejando nota en el libro correspondiente. — Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—(Firmado y rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y notificación al responsable civil subsidiario Lázaro Rodríguez Cordero, al que, al propio tiempo, se le emplaza para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 25 de Madrid a hacer uso de su derecho, si le conviniera, por este procedimiento, toda vez que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a 23 de junio de 1969.

(B.—2.832)

JUZGADO NUMERO 27

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 916/67, seguido en este Juzgado por lesiones de Paz Huete Hernández, contra Gerente de "Röymar, S. A.", ha recaído sentencia con fecha 17 del actual, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Martín Montoya Mardones, declarando de oficio las costas. — Juan Oca. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.—Fernández. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Paz Huete Hernández, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid, a 20 de junio de 1969.

(G. C.—4.104) (B.—2.833)

JUZGADO NUMERO 28

El señor Juez municipal de Madrid-Carabanchel número 28, en el juicio de faltas número 9 de 1969, seguido por daños, ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada, dice así:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Carabanchel Bajo, a 28 de mayo de 1969.—Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez titular del Juzgado municipal del distrito, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, Antonio Marcos Miranda Cordero, como denunciado, Pablo Rodríguez Bautista y Ramón Cuellas Rodríguez, sobre daños,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a los denunciados Pablo Rodríguez Bautista y Ramón Cuellas Rodríguez, declarando de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz Gallán. (Rubricado.)

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Pablo Rodríguez Bautista, como denunciado, hoy en domicilio desconocido, expido la presente en Madrid, a 28 de mayo de 1969.

(B.—2.783)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 733 de 1969, por escándalo.— Pablo Blanco Estébanez, domiciliado últimamente en la plaza Godia, núm. 2, bajo, comparecerá el día 4 de septiembre, a las diez y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—3.157)

JUZGADO NUMERO 23

Por el presente se cita a las personas que luego se dicen, de paradero ignorado, para que el día 6 de septiembre próximo y hora de las diez y media comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, para asistir en el concepto que se expresa a los respectivos juicios de faltas, previéndoles que deberán concurrir con las pruebas que tengan y que su ausencia no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Juicio de faltas núm. 345/69.—Denunciados: Angeles Lasa Vega y Dolores Francisca Benito, por amenazas.

(B.—3.159)

JUZGADO NUMERO 24

En el expediente de juicio de faltas que con el núm. 571 de 1969 se sigue en este Juzgado por daños, contra Simmiel Moore, conductor y propietario de vehículo "Seat" Coupé 850, M-657.549 (del que se ignoran más circunstancias personales), y cuyo último domicilio fué en Fernández Caro, número 16, de esta capital, y en la actualidad en ignorado paradero, en providencia dictada por Su Señoría, se ha acordado citar al mismo de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murrillo, núm. 357, a la celebración del correspondiente juicio de faltas anteriormente aludido, y que tendrá lugar el próximo día 2 de septiembre y hora de las diez treinta de su mañana, debiendo acudir asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.764) (B.—3.217)

JUZGADO NUMERO 26

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal núm. 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 343/68, por lesiones por imprudencia, seguidos en este Juzgado en ejecución de sentencia firme, he acordado requerir por medio del presente al responsable civil subsidiario Rafael Domínguez Hernández, cuyo paradero actual se desconoce, para que en término de cinco días, a contar del siguiente al de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), al objeto de hacer efectiva la indemnización de 900 pesetas, declarada a favor del lesionado Rafael Salas Lara.

(G. C.—4.204) (B.—2.876)

JUZGADO NUMERO 28

El señor Juez municipal del núm. 28 de los de esta capital ha acordado en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.819 de 1968, que instruye por lesiones, citar por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a Carlos Franca Urdavilieto, hijo de Alfredo y de Pilar, de ocho años de edad, cuyo último domicilio conocido es calle de Eusebio Morán, núm. 18, y a Doroteo Fraguas Andrés, de sesenta y cuatro años, natural de Madrid, casado, feriante, y último domicilio conocido calle de Constanza, número 33, tercero, ambos en ignorado paradero, de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel, núm. 1, a fin de que asistan a la celebración del juicio de faltas señalado para el día 3 de septiembre, a las nueve treinta horas, haciéndoles saber que

deberán hacerlo acompañados de cuantos medios de prueba intenten valerse.

(B.—3.165)

El señor Juez municipal del núm. 28 de los de esta capital ha acordado en el expediente de juicio verbal de faltas núm. 335 de 1969, que instruye por lesiones, citar por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a Juan Asensio Aguila, de veintiseis años de edad, casado, vecino de Madrid, hijo de Vicente y de Ana, con último domicilio conocido en la calle del Clável, núm. 8, en ignorado paradero, de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel, núm. 1, a fin de que asista a la celebración del juicio de faltas señalado para el día 3 de septiembre próximo, a las nueve treinta horas, haciéndole saber que deberá hacerlo acompañado de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—3.199)

El señor Juez municipal del núm. 28 de los de esta capital ha acordado en el expediente de juicio verbal de faltas núm. 1.873 de 1968, que instruye por lesiones, citar por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a Antonio Morcillo Sánchez, de cuarenta y seis años, casado, jornalero, hijo de José y de Magdalena, natural de Badajoz, cuyo último domicilio conocido fué camino de Castilla, bloque 2, primero C, de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel, número 1, a fin de que asista a la celebración del juicio de faltas señalado para el día 3 de septiembre próximo, a las nueve treinta horas, haciéndose saber que deberá hacerlo acompañado de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—3.361)

JUZGADO NUMERO 29

Por la presente se cita a los denunciados Matías Suárez Flores y Dionisio Romero Romero, cuyos demás datos personales se desconocen y con domicilio desconocido, a fin de que el día 9 de septiembre próximo y hora de las once comparezcan como denunciados a la celebración del juicio verbal de faltas núm. 828/69, que contra los mismos se sigue por lesiones en agresión, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con los medios de prueba que intenten valerse.

(B.—3.336)

Por la presente se cita al lesionado Angel Campos Silva, de diez años, y a su padre, representante legal, Enrique Campos, hoy en ignorado paradero ambos, a fin de que el día 9 de septiembre próximo y hora de las diez y veinte comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado para la celebración del juicio de faltas núm. 362/69, que sobre lesiones por imprudencia se sigue en este Juzgado, a cuyo acto deberán venir acompañados de los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—3.337)

JUZGADO NUMERO 30

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 534/69, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre daños en colisión de vehículos, y en las que aparece como denunciado Hiro Yasu Karagi, que tuvo su domicilio en la calle de José Caballero Palacios, núm. 24, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las dieciséis horas del día 11 de septiembre próximo comparezca en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del Doctor Juan Bravo, núm. 2 (Fuencarral), al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.694) (B.—3.179)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 521/69, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre lesiones, y en las que aparece como denunciado Eduardo Valladares Vega, que tuvo su domicilio en Moratalla, núm. 1, cuarto derecha, y que actualmente se en-

cuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las dieciséis horas del día 11 de septiembre comparezca en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del Doctor Juan Bravo, núm. 2 (Fuencarral), al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.693) (B.—3.180)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 674/69, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre lesiones en accidente, y en las que aparece como lesionada Florencia P. Buznuego Sobrino, cuyo domicilio se ignora, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a ésta a fin de que a las dieciséis horas del día 5 de septiembre próximo comparezca en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del Doctor Juan Bravo, núm. 2 (Fuencarral), al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.766) (B.—3.219)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 502/69, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre daños, y en las que aparece como denunciado Francisco Martínez López, que tuvo su domicilio en la calle Virgen del Coro, núm. 10, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las dieciséis horas del día 5 de septiembre comparezca en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del Doctor Juan Bravo, núm. 2 (Fuencarral), al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.825) (B.—3.284)

COLLADO VILLALBA

Se cita por medio de la presente a Antonio Mateo Ruiz, que se encuentra en ignorado paradero y que tuvo su domicilio en esa, calle de Lorenza Alvarez, núm. 48, para que el día 5 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado comarcal a la celebración del juicio de faltas por supuesto hurto de 1.000 pesetas, que pende en este Juzgado bajo el número 150 del año actual por denuncia de Tomás Ruiz Arcorlio.

(G. C.—4.856) (B.—3.306)

GETAFE

Don Luis Torres Pérez, Juez municipal de esta villa de Getafe (Madrid).

Por el presente, que se expide en méritos del juicio de faltas núm. 50/69, por daños en propiedad al verter escombros el camión M-685.587, propiedad de Isidoro Teruel López, vecino de Madrid, entre los días 1 al 8 de noviembre del pasado año, se cita y llama para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, con el fin de ser oído en mencionado procedimiento.

(G. C.—4.304) (B.—2.941)

AJALVIR

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Paz de este Juzgado en juicio de faltas 2/69, por insultos, se cita al denunciado Francisco Rivas Paso, mayor de edad, de profesión practicante, vecino actualmente de Madrid, de quien se ignora domicilio, para que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Generalísimo, número 1, el día 1.º de septiembre y a las once horas de la mañana, al objeto de que como tal asista a la celebración del expresado juicio de faltas provisto de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.739) (B.—3.207)

PINOS PUENTE (GRANADA)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas que con el núm. 41 de 1968 se sigue en este Juzgado, sobre daños, por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de En-

juiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al denunciado José Félix Lasalas Balanz, vecino que fué de Madrid, en calle de San Francisco de Sales, núm. 8, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, así como sus demás circunstancias personales, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado o manifieste por escrito su actual residencia.

Al mismo tiempo encargo a todos los agentes de la Policía judicial la práctica de gestiones para conocer el paradero de aquél, y, en caso positivo, lo comuniquen a este Juzgado.

(G. C.—4.692) (B.—3.178)

JUZGADO MILITAR REQUISITORIA

FIGUERAS (GERONA)

Antonio Moreno Moreno, hijo de Rafael y de Juana, natural de Hellín (Albacete), casado, que nació el día 18 de mayo de 1931, de oficio albañil, de estatura 1,550 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, sin residencia fija, agregado al reemplazo de 1960 al Batallón de Cazadores de Montaña "Madrid XXXI", y perteneciente al C. I. R. núm. 9, por disolución de unidad, por haber sido detenido en la Plaza de Palma de Mallorca, queda sin efecto la requisitoria que se ordenó insertar en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de las provincias de Madrid y Albacete, así como en los tabloncitos de edictos de los Ayuntamientos de Alcalá de Henares (Madrid) y Hellín (Albacete), por los que se interesaba la presentación en este Juzgado del requisitorio, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía en la causa ordinaria número 80-IV-61, instruída por el Capitán Juez instructor del C. I. R. número 9 en Juan Clemente de Sasebas, Figueras (Gerona).

Campamento San Clemente de Sasebas, a 8 de agosto de 1969.—El Capitán Juez instructor, José Aranaz Foncal.

(G. C.—5.013) (B.—3.438)

BANCO ZARAGOZANO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de Cuenta a Plazo número 118 de 500.000 pesetas, expedido por la Agencia Urbana número 4 de este Banco Zaragozano en Madrid, se hace público para quien se crea con derecho a ello, previéndole que de no recibir reclamación de terceros en un plazo de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio, se procederá a expedición del correspondiente duplicado, anulando el primitivo resguardo y quedando este Banco Zaragozano relevado de cualquiera otra responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 16 de agosto de 1969.—El Secretario general, Alberto Escudero Molins.

(A.—6.379)

BANCO ZARAGOZANO

Habiendo sufrido extravío la libreta de Caja de Ahorros, número 402, expedida por la Agencia Urbana número 3 de este Banco Zaragozano en Madrid, se hace público para quien se crea con derecho a ello, previéndole que de no recibir reclamación de terceros en un plazo de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio, se procederá a expedición del correspondiente duplicado, anulando la primitiva libreta y quedando este Banco Zaragozano relevado de cualquiera otra responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 18 de agosto de 1969.—El Secretario general, Alberto Escudero Molins.

(A.—6.380)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos